

## **RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2009 ha resultado aprobado el *Proyecto de construcción de una senda fluvial en la margen izquierda del arroyo Zalandrón en Posada de Llanera*, redactado por la consultora C.F., S.L. Ingeniería y suscrito por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, Dña. Cristina Cañal García (Colegiada nº 17.256), cuyo presupuesto total asciende a 1.033.932,60.-€ y en el que se señala un plazo de ejecución de 4 meses.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I.- Tramitándose este expediente de contratación con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local, según Resolución de 27 de enero de 2009 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por importe de 1.033.932,60.-€, sirviendo esta autorización de financiación y de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5 de la LCSP para la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras. Consta en el expediente la consignación presupuestaria para tal fin con cargo a la aplicación 432.601.01 del presupuesto prorrogado para 2009.

II.- Por Resolución de la Alcaldía de 6 de marzo de 2009 ha resultado aprobado el expediente de contratación de obras para la ejecución del proyecto de referencia y autorizado el gasto correspondiente a dicho contrato con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local por importe de 1.033.932,60.-€, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, y con varios criterios de adjudicación para la determinación de la oferta económica más ventajosa y tramitación urgente, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el BOPA y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

III.- Publicado el anuncio en el BOPA nº 63 de 17 de marzo de 2009 y finalizado el plazo de presentación de ofertas y demás documentación exigida en el Pliego, han concurrido un total de once empresas, que son las siguientes: FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.; TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (TECONSA), CEYD, S.A.U.; EULEN, S.A.; UTE GRUPO INGENIERÍA, TOPOGRAFÍA Y PROYECTOS 2000, S.L.- ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A.; PROYECTOS CONSTRUCCIONES E INTERIORISMO, S.A. (PROCOIN); CONTRATAS IGLESIAS, S.A.; CEINSA, CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.; CALFENSA PROYECTOS, S.L.; UTE COMSA, S.A.-OBRAS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L. y EXPROMAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A., siendo declaradas todas ellas admitidas y abiertas sus ofertas técnicas según consta en el acta de la Mesa de Contratación de 1 de abril.

Reunida nuevamente la Mesa de Contratación el 28 de abril, ésta toma conocimiento del informe de valoración de los aspectos técnicos de las ofertas, incorporando éste al acta y se abren, en acto público los Sobres relativos a los "Criterios Valorables en cifras o porcentajes", dándose lectura a las proposiciones tanto económicas como de personal presentadas por los licitadores. Además, se acuerda solicitar información complementaria a las empresas TECONSA, PROCOIN y EULEN, S.A. para que justifiquen y razonen, las dos primeras su oferta de personal y la última su oferta económica.

IV.- Por último, la Mesa de Contratación en su reunión de 11 de mayo toma conocimiento del informe emitido por la técnica municipal y Vocal de esta Mesa, Dña. Carmen Bernaldo de Quirós, en el que se señala que estudiadas las justificaciones presentadas por TECONSA y PROCOIN, la valoración y puntuación en cuanto al personal que ofertan se debe realizar promediando el número total del mismo con el tiempo de duración de la obra, resultando a efectos de puntuación un total de 34 trabajadores para ambas empresas con el siguiente desglose: TECONSA, 26 nueva contratación y 8 en plantilla y PROCOIN, 11 nueva contratación y 23 en plantilla. En cuanto a EULEN, S.A., ésta no ha presentado justificación alguna de su oferta, por lo que se estima desproporcionada o anormal y se propone su exclusión de la licitación.

Finaliza dicho informe con las valoraciones correspondientes a las diez ofertas económicas y de personal restantes conforme a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a los "Criterios valorables en cifras o porcentajes" y se suman a las obtenidas por los licitadores en la valoración de los "Criterios no valorables en cifras o porcentajes", dando como resultado final el que figura transcrito en el siguiente cuadro-resumen:

EMPRESAS	Presupuesto licitación	Memoria Técnica ( 0 - 20) ptos	Program trab (0-10)ptos	Mejoras (0-15) ptos	Oferta económica ( 0 - 20) ptos	Fomento empleo (0 - 35) pto	TOTAL (0 - 100) ptos
FFCC	866.745,64	16,00	5,00	5,00	17,41	31,34	<b>74,75</b>
TECONSA	754.564,02	10,00	7,50	7,00	20,00	34,48	<b>78,98</b>
CEYD	909.033,55	13,00	7,50	6,00	16,60	31,90	<b>75,00</b>
EULEN UTE	346.169,52	5,00	2,50	4,00	<b>temeridad</b>	0,00	-
ITP/ALVARGONZALEZ	852.994,40	15,00	5,00	5,00	17,69	22,92	<b>65,61</b>
PROCOIN	820.425,52	11,00	7,50	9,00	18,39	31,90	<b>77,79</b>
CONTRATAS IGLESIAS	867.779,63	20,00	10,00	12,00	17,39	28,75	<b>88,14</b>
CEINSA	936.536,15	16,00	2,50	3,00	16,11	16,72	<b>54,34</b>
CALFENSA	1.008.084,29	5,00	2,50	7,00	14,97	24,67	<b>54,14</b>
UTE COMSA-OSYCO	862.917,38	17,00	5,00	6,00	17,49	34,12	<b>79,61</b>
EXPROMAR	930.539,34	18,00	7,50	5,00	16,22	28,92	<b>75,64</b>

V.- En base a dicho informe, que es asumido en su integridad por la Mesa de Contratación e incorporado como Anexo al acta, ésta, por unanimidad, acuerda:

1º) Excluir finalmente a la empresa EULEN, S.A. por no haber justificado en tiempo y forma el carácter desproporcionado o anormal de su oferta económica.

2º) Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación provisional del contrato de ejecución de las obras del *Proyecto de construcción de senda fluvial en la margen izquierda del arroyo Zalandrón en Posada de Llanera*, a la empresa CONTRATAS IGLESIAS, S.A., por haber obtenido ésta la puntuación más alta (88,14 puntos) y resultar en consecuencia la oferta económicamente más ventajosa de cuantas se han presentado a tenor de los criterios de valoración establecidos en el Pliego. El precio de adjudicación es de 748.085,89.-€ más 119.693,74.-€ de IVA, con el compromiso de adscripción del personal a la obra de 32 trabajadores, de los cuales 29 figuran integrados en la plantilla de la empresa y 3 será de nueva contratación.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización de fechas 27 de febrero y 4 de marzo de 2009, respectivamente.

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional Segundo, apartado 1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; por la presente,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Excluir a la empresa EULEN, S.A. por no haber justificado en tiempo y forma el carácter desproporcionado o anormal de su oferta económica.

**SEGUNDO.-** Proceder a la clasificación por orden decreciente del resto las proposiciones presentadas a licitación del contrato de obra para la ejecución del *Proyecto de construcción de una senda fluvial en la margen izquierda del arroyo Zalandrón en Posada de Llanera*, mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, una vez efectuada la valoración por la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado: CONTRATAS IGLESIAS, S.A. 88,14 puntos; UTE COMSA, S.A.-OBRAS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L. 79,61 puntos; TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (TECONSA) 78,98 puntos; PROYECTOS CONSTRUCCIONES E INTERIORISMO, S.A. (PROCOIN) 77,79 puntos; EXPROMAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. 75,64 puntos; CEYD, S.A.U. 75,00 puntos; FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC) 74,75 puntos; UTE GRUPO INGENIERÍA, TOPOGRAFÍA Y PROYECTOS 2000, S.L.- ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A. 65,61 puntos; CEINSA, CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A. 54,34 puntos y CALFENSA PROYECTOS, S.L. 54,14 puntos.

**TERCERO.-** Adjudicar provisionalmente a la empresa **CONTRATAS IGLESIAS, S.A.** el contrato de obras para la ejecución del *Proyecto de construcción de una senda fluvial en la margen izquierda del arroyo Zalandrón en Posada de Llanera*, en el precio de **748.085,89.-€ más 119.693,74.-€ de IVA**, un plazo de ejecución de 4 meses (el previsto en el proyecto) y un compromiso de adscripción de personal a la ejecución de la obra de **32 trabajadores (29 integrados en la plantilla y 3 de nueva contratación)**, por ser la

oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego y que ha alcanzado la puntuación más alta.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de adjudicación provisional del presente contrato de obras en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Perfil de contratante del órgano de contratación al que tendrá acceso en la página web [www.llanera.es](http://www.llanera.es), en los términos establecidos en el artículo 135.4 de la LCSP en relación con el artículo 96.2.b de dicha Ley.

**QUINTO.-** Requerir al adjudicatario para que dentro del plazo de 5 días hábiles (art. 9.1.b del RDL 9/2008) contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el Boletín Oficial del Principado de Asturias presente la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como resguardo de haber constituido la garantía definitiva establecida en la cláusula 16 del Pliego por importe de **37.404,29.-€** (5% del precio de adjudicación excluido el IVA). Además de aportar las pólizas de los seguros previstas en la cláusula 38 del Pliego en relación con el apartado 16 del Anexo I.

**SEXTA.-** Notificar la presente Resolución a la empresa propuesta provisionalmente como adjudicataria, empresa excluida, resto de empresas licitadoras, Oficina Técnica, Intervención y Tesorería; ésta última deberá remitir copia de la carta de pago correspondiente al Servicio de Contratación Administrativa de forma inmediata a la constitución de la garantía definitiva.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Avelino Sánchez Menéndez, en Posada de Llanera a doce de mayo del año dos mil nueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Doy fe,  
EL SECRETARIO

Fdo: José Avelino Sánchez Menéndez.

Fdo: Francisco Franco García.